

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 588/2019

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2018/000713, de 27 de diciembre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

“1º. Delegar en el Concejal de esta Corporación D. Juan Ramírez Lora, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil a celebrar en Santaella el día 29 de diciembre de 2018, siendo los contrayentes D. Juan Ramírez Caballero y Dª Najhara Jiménez

nez Gutiérrez Molina.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dése cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 25 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Pedrosa Jiménez.